N°: 217	AÑO: 2023	PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA

GENERALIDADES DEL PROCESO					
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	INDERHUILA				
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LOS PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL INDERHUILA, DISEÑOS ESTRUCTURALES, ACCIONES PREVENTIVAS EN PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y ASESORIA INTEGRAL A LA DIRECCIÓN EN TEMAS DE INFRAESTRUCTURA, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO MISIONAL Y VISIONAL DEL INSTITUTO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.				
PLAZO:	SEIS (6) MESES Y VEINTIDÓS (22) DIAS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.				
PRESUPUESTO ASIGNADO:	CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($50.500.000,oo); incluidos impuestos				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección 500-3	Concepto 2.1.2.02.02.008		Fuente 111401	N° CDP 2023000348
CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN-HONORARIOS.				
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES				
LUGAR DE EJECUCIÓN	NEIVA – HUILA				
ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje%
FORMA DE PAGO	El INDERHUILA realizará seis (6) pagos en mensualidades vencidas cada uno por el valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000.oo) M/CTE** y un (1) último pago por fracción por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL ($5.500.000) M/CTE**, previa presentación del informe de actividades realizadas durante el periodo, aprobación por parte del supervisor, recibo de pago de aportes y planilla correspondiente al periodo a cancelar de la seguridad social integral de acuerdo a la Ley, factura o cuenta de cobro e informe de supervisión expedido por el Supervisor del Contrato. El INDERHUILA pagará los gastos de desplazamiento (entiéndase transporte, alojamiento y alimentación) del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago				

	de los gastos mencionados, la Entidad Estatal Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos por concepto de viáticos de los funcionarios de planta de la entidad, en las cuales incluya transporte, alojamiento y alimentación.			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	x

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1. ¿Por qué? (JUSTIFICACIÓN)

Para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo del Departamento del "HUILA CRECE 2020 – 2023" y del objeto misional del INDERHUILA, que es generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento del Huila, es necesario el desarrollo de los proyectos de infraestructura en concordancia con el Plan de Desarrollo "HUILA CRECE" 2020-2023. En ese sentido y teniendo en cuenta que dentro de la estructura administrativa y organizacional el INDERHUILA en su planta de personal, no cuenta con empleos o cargos profesionales en el área de la Ingeniería Civil Especialistas en Cálculo Estructural que permita asistir a la Dirección y al Instituto en las diferentes actividades que legal y estatutariamente le corresponden, frente a la elaboración, consolidación, revisión y trámites de presupuestos, planos y diseños estructurales dentro del proceso de la formulación de proyectos de infraestructura del INDERHUILA, para el cumplimiento del objetivo misional y visional del instituto, que demanda la ejecución del programa de infraestructura deportiva y recreativa; siendo esta una necesidad prioritaria de acuerdo a la complejidad del tema, para el cumplimiento de los programas y proyectos conforme a la Ley 181 de 1995 "Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte" y el Plan de Desarrollo Departamental "Huila Crece" 2020 - 2023, al igual del cumplimiento del Objetivo Visional y Misional del Instituto.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Se satisfacen las necesidades advertidas vinculando mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales, Ingeniero Civil Especialista en Cálculo Estructural con diez (10) años de experiencia general contada desde la expedición de la Tarjeta Profesional y especifica de siete (7) años en la formulación, ejecución o supervisión de obras o relacionado con temas de infraestructura en entidades públicas o privadas, que le permita al Instituto atender su contenido obligacional con idoneidad.

El INDERHUILA en su planta de personal, no cuenta con empleos o cargos profesionales en el área de la Ingeniería Civil o de la Arquitectura, especialistas en el cálculo estructural que permita asistir a la Dirección y al Instituto en las diferentes actividades que legal y estatutariamente le corresponden, frente a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LOS PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL INDERHUILA, DISEÑOS ESTRUCTURALES, ACCIONES PREVENTIVAS EN PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y ASESORIA INTEGRAL A LA DIRECCIÓN EN TEMAS DE INFRAESTRUCTURA, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO MISIONAL Y VISIONAL DEL INSTITUTO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. Siendo esta una necesidad prioritaria de acuerdo a la complejidad del tema, para el cumplimiento de los programas y proyectos conforme al Plan Decenal del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física para el desarrollo humano, la convivencia y la paz y Plan de Desarrollo Departamental "Huila Crece".

El Instituto desarrolla programas y proyectos enmarcados en el Plan de Desarrollo "Huila Crece" 2020 - 2023 y en virtud de la Ley del Deporte que, propende por el fomento del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física para el desarrollo humano, la convivencia, el aprovechamiento del tiempo libre, la entidad requiere apoyo y acompañamiento

profesional para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LOS PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL INDERHUILA, DISEÑOS ESTRUCTURALES, ACCIONES PREVENTIVAS EN PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y ASESORIA INTEGRAL A LA DIRECCIÓN EN TEMAS DE INFRAESTRUCTURA, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO MISIONAL Y VISIONAL DEL INSTITUTO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Para solventar esta necesidad, se requiere la celebración de un Proceso de Contratación Directa en los términos y condiciones legales, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011 y 1753 del 2015, y el Decreto 1082 del 2015, en el cual se contrate la Prestación de Servicios Profesionales, intuito personas, que demuestre idoneidad y experiencia, en procura de cumplir el objetivo propuesto.

El INDERHUILA deberá surtir la contratación directa que satisface la presente necesidad, de manera expedita y conforme a la viabilidad presupuestal de la entidad para la presente vigencia fiscal 2023. Atendiendo la reducida planta de personal con la cual cuenta la entidad, integrada por el Director, dos profesionales universitarios y un cargo del nivel asistencial administrativo, lo que hace inviable a la entidad ejecutar las políticas públicas de índole social que debe efectuar el Instituto, de conformidad con la Ley 181 1995, la Ordenanza 044 de 1999, modificada por la Ordenanza 058 de 1999 y el Decreto 1338 de 2004, el INDERHUILA tiene como misión generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento del Huila. Que el Instituto requiere cumplir con los indicadores y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Huila Crece 2020-2023" y en tal sentido debe cumplir con los programas a su cargo y ejercer el efectivo acompañamiento al sector deporte desde su órbita tanto al componente humano en el Deporte Asociado – Centro de Rendimiento Deportivo, como también en el Fomento al Desarrollo Social en Recreación y el Deporte Escolar y en Infraestructura Deportiva, es por ello, que los contratistas independientes surten un papel importante de apoyo a la dirección para la consolidación del INDERHUILA como el ente rector del deporte en la región. Ahora bien, los contratos de prestación de servicios que suscribe el Instituto están enmarcados dentro del principio de legalidad, buena fe y atendiendo los parámetros establecidos en el Artículo 32 Numeral 3 de la Ley 80 d e1993 que al tenor reza "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". La entidad, atendiendo la calidad que debe comportar la prestación de los servicios en todas las dependencias para el sector deporte, siempre valora la experiencia que se define en los diversos perfiles que requiere en materia de contratación directa, aspecto que debemos considerar relevante, no obstante, hacer énfasis que el INDERHUILA debe suplir las necesidades contractuales que se trazan para la vigencia y de acuerdo al cronograma que se define desde MIPG y a su vez, las diversas competencias deportivas que se establecen desde los estamentos federados, las cuales brinda apoyo y acompañamiento la entidad desde lo financiero, lo técnico, lo administrativo, lo jurídico, siendo las anteriores consideraciones un motivo fundante para establecer que el Instituto debe propender por surtir la contratación directa en aras de prever la parálisis o traumatismos en las diferentes dependencias de la entidad y lograr surtir los procesos con el mayor grado de normalidad desde la política institucional, haciendo siempre alusión al cumplimiento de la misión, visión que

trata la naturaleza y creación de la entidad. Atendiendo lo anterior, la entidad deja sustentada la necesidad de suscribir la presente contratación, teniendo en todo momento presente lo dispuesto por el Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Segunda, en Sentencia de Unificación SUJ-025-CE-S2-2021 del 9 de septiembre de 2021, advirtiendo que los vínculos contractuales establecidos en el presente contrato se enmarcan dentro del principio de legalidad que establece el Artículo 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el principio de confianza legítima.

3. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LOS PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL INDERHUILA, DISEÑOS ESTRUCTURALES, ACCIONES PREVENTIVAS EN PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y ASESORIA INTEGRAL A LA DIRECCIÓN EN TEMAS DE INFRAESTRUCTURA, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO MISIONAL Y VISIONAL DEL INSTITUTO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

4. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No Aplica.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.

La contratación de la persona de que trata el presente estudio se desarrollará mediante la modalidad de contratación directa de que trata el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80; literal h, numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; artículos 2.2.1.2.1.4.1. y siguientes y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 32 Núm. 3 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo artículos 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales", de todas maneras, la entidad verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite "IDONEIDAD Y EXPERIENCIA"

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con su propuesta (Oferta de servicios):

1. Oficio Visto bueno de la Liga firmado por el Representante Legal. (si aplica)
2. Hoja de vida formato función pública.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
4. Verificación de la situación militar (Hombres menor de 50 años).
5. Copia de la Tarjeta profesional (en los casos en que se requiera).
6. Fotocopia legible de los títulos de estudios obtenidos.
7. Acta o Diploma de Grado.
8. Antecedentes disciplinarios y/o vigencia de la tarjeta profesional expedida por el órgano competente. (en los casos en que la ley lo establece).
9. Título de Especialización. (en los casos en que se requiera).

10. Acreditación de la Experiencia.
11. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas
12. Declaración juramentada de bienes y rentas y conflicto de interés (Declaración de Ley 2013 de 2019).
13. Certificado de Antecedentes Fiscales, vigentes.
14. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.
15. Certificado de Antecedentes Judiciales.
16. Certificado registro medidas correctivas – sistema registro nacional medidas correctivas (artículo 183 código nacional policía)
17. Paz y salvo multas y sanciones por infracciones de tránsito departamental (SIMIT)
18. Paz y salvo impuesto vehicular departamental
19. Autorización para verificación de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2021.
20. Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018.
21. Certificado médico aptitud laboral.
22. Seguridad social integral al día.
23. Certificación de la cuenta bancaria
24. Propuesta
25. Constancia certificación registro de usuario secop ii
26. Formato declaración inasistencia alimentaria
27. Formato contrato suscritos con otras entidades

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo preceptuado en el literal h) numeral 4° artículo 2° de la ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Ley 1150 de 2007,
- Articulo 2; Numeral 4; Contratación directa
- Artículo 2; Numeral 4; Literal h; prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Decreto 1082 de 2015,
- Artículo 2.2.1.2.1.4.9

Acorde con la naturaleza del contrato que respecta, el proceso administrativo contractual a realizar o ejecutar por parte del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA**, es el de la modalidad de selección de contratación directa, con fundamento en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, acorde con los cuales, para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Profesional en ingeniería Civil, Especialista en Cálculo Estructural con diez (10) años de experiencia general contada desde la expedición de la Tarjeta Profesional y especifica de siete (7) años en la formulación, ejecución o supervisión de obras o

relacionado con temas de infraestructura en entidades públicas o privadas, que le permita al Instituto atender su contenido obligacional con idoneidad.

7. ANALISIS DEL SECTOR.

Sector Aplicable: Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos – Servicios de Recursos humanos – Servicios de personal temporal.

Perfil: Profesional en el área de la en Ingeniería civil o Arquitectura.

Experiencia General: Profesional mínimo de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia Específica: Profesional mínimo de siete (7) años en la formulación, ejecución o supervisión de obras en entidades públicas o privadas.

A. ASPECTOS GENERALES (excepto contratos de prestación de servicios)

B. ESTUDIO DE LA OFERTA (excepto contratos de prestación de servicios)

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
005-2019	SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($65.426.347,oo) M/CTE., mensualidades vencidas por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000,oo).	162 DIAS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, CONSOLIDACIÓN, REVISIÓN Y TRÁMITES DE PRESUPUESTOS, PLANOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES DENTRO DEL PROCESO DE LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL INDERHUILA, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO MISIONAL Y VISIONAL DEL INSTITUTO QUE DEMANDA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA.	Directa
BOG-310-2020	VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000,oo) M/CTE., mensualidades vencidas por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,oo).	4 MESES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL PARA LA REVISIÓN DE DISEÑO ESTRUCTURALES DE LOS PROYECTOS DE LA ESAP DE LAS CONSTRUCCIONES EN LITIGIO DE FONADE HOY ENTERRTORIO.	Directa
CD-P-22-2021	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($12.400.000,oo) M/CTE.	3 MESES	RESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL, CON EXPERIENCIA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS, PARA LLEVAR A CABO EL DICTAMEN PERICIAL DENTRO DE LAS	Directa

			INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS: PD-CND-2020-000012 (E202014250011060), PD-CND-2019-000188 (E201914250003981), PDCND-2019-000139 (E201914250000848).	
035-2022	CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($52.000.000)	8 MESES	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR APOYO A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LO CONCERNIENTE A DISEÑOS ESTRUCTURALES, ACCIONES PREVENTIVAS EN PATOLOGIA DE LA CONSTRUCCION, APOYO A LA SUPERVISION Y ASESORIA INTEGRAL AL AREA DE INFRAESTRUCTURA DEL INDERHUILA.	Directa

La actividad profesional en el sector de la Ingeniería Civil y su especialización es un soporte importante dentro del desarrollo de las funciones que cumplen la entidades oficiales dentro del contexto de los fines del Estado de que trata el preámbulo y el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, situación que es verificable con las ejecuciones públicas no solo en la estructura misional y visional propiamente dicha, sino también en el marco del cumplimiento del Plan de Desarrollo del Departamento "Huila Crece" 2020 - 2023.

Además de lo anterior, el ejercicio profesional de la Ingeniería Civil en Colombia se encuentra debidamente enmarcado en la Ley 842 de 2003 estatuto marco que facilita y permite un desarrollo idóneo en la Ingeniería, que permite la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos (sic), drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad, de tal manera que la vinculación de los Ingenieros Civiles aporta al ejercicio general de la función pública en Colombia, la cual debe encaminarse indiscutiblemente a proveer mejor la inversión de los recursos del Estado en materia de infraestructura.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

El INDERHUILA en el proceso de contratación actual no encuentra, amén de los de naturaleza general, riesgos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación propuesto, ni tampoco eventos que alteren la ejecución del contrato o su equilibrio económico del contrato, atendiendo el perfil, idoneidad y experiencia del profesional a contratar definido en la necesidad contractual de los estudios previos.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Sociales o Políticos	El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	Incumplimiento del Plan de Desarrollo	Posible	Moderado	3	Riesgo Bajo

2	Específico	Interno	Selección	Operacional	El contratista presenta información falsa para cumplir con los requisitos solicitados	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	Posible	Moderado	2	Riesgo Extremo
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	Posible	Mayor	3	Riesgo Alto
4	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Que se presente enfermedad o accidente que puedan surgir en la ejecución del contrato de prestación de servicios de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	Afectación del servicio por la imposibilidad de ejecutar las obligaciones o entregar los productos pactados	Posible	Mayor	3	Riesgo Alto
5	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	No aplicación de las políticas de Seguridad de la información, cuando el contratista afecta la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información de la entidad por desconocimiento de las políticas en términos de Seguridad de la Información establecido	Genera una exposición, daño y perdida de información de carácter publica clasificada, publica reservada o sensible.	Posible	Casi cierto	6 y 7	Riesgo Alto
6	Específico	interno	Ejecución	Operacional	Retrasos, errores e inconsistencias en el pago de la Seguridad Social Integral	Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución de los recursos destinados para tal fin. Incumplimiento de la normatividad vigente.	Posible	Moderado	5	Riesgo medio
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Extravío, pérdida o daño de los equipos, materiales y/o elementos para el desarrollo de las actividades del contrato	Dificulta el cumplimiento del objeto del contrato y ocasiona retrasos en el cumplimiento de los objetivos y las metas de la entidad.	Posible	Moderado	4	Riesgo bajo
8	General	Externa	Ejecución	Operacional	Enfermedad general y accidentes que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Problemas en la ejecución del contrato y/o incumplimientos de los plazos de ejecución del contrato	Posible	Moderado	6 y 7	Riesgo Alto

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementa	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
								¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría						
1	Entidad	Definir las actividades relacionadas para el cumplimiento de las metas de los proyectos.	Posible	Mayor	3	Bajo	SI	Supervisor	En la etapa de planeación	En la fecha de la firma del contrato	Verificando el cumplimiento de las metas en el plan de acción.	Cada vez que se requiera
2	Proveedor	Revisar detalladamente la documentación presentada contra certificados de las consultas presentadas	Posible	Mayor	3	Bajo	SI	Supervisor	En la etapa precontractual	Hasta el vencimiento del plazo del contrato	Verificando toda la documentación aportada por el futuro contralista	Cada vez que se requiera
3	Contratista	Verificar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Mayor	3	Bajo	SI	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del acta final	Supervisión a las asignadas actividades conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
4	Contratista	Afiliación a la ARL desde el inicio de ejecución del contrato. Campañas preventivas de seguridad en el trabajo.	Improbable	Raro	1	Bajo	SI	Supervisor	En la redacción de los documentos del proceso	Hasta el vencimiento del plazo del contrato	Presentar los informes de accidente laboral dentro del término estipulado por ley y con todos los soportes exigidos	Cada vez que se requiera

5	Entidad	Cumplimiento estricto a la normativa vigente	Improbable	Raro	1	Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato	Hasta el vencimiento del plazo del contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato por parte del supervisor	Mensual	
6	Contratista	El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.	Improbable	Menor	2	Bajo	Si	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	Permanente	
7	Contratista	Medidas preventivas por parte del contratista para la protección, custodia y devolución de los equipos, materiales y elementos entregados por la entidad para el desarrollo de las actividades del contrato y reemplazo o pago de los mismos de manera inmediata en caso de materializarse el riesgo.	Improbable	Raro	2	Bajo	Si	Supervisor y Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	Permanente	

8	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	Posible	Mayor	3	Riesgo Alto	Si	Supervisor y Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	Cada vez que se requiera	

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

10. NECESIDAD DE SUPERVISION

Para el correcto desarrollo y seguimiento del contrato de que trata el presente estudio previo se requiere supervisión por parte del contratante, la cual será realizada por la Dirección del INDERHUILA o su delegado.

11. ¿CUÁNTO CUESTA? (Análisis que soporta el valor estimado del contrato)

Teniendo como referencia el valor contractual de asesores jurídicos propios del Instituto para las vigencias anuales anteriores, las calidades profesionales exigidas en los presentes estudios previos y las consultas efectuadas de análisis de estudio del mercado sobre contratos similares, se tiene que el valor del contrato será por la suma de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($50.500.000,oo); incluidos impuestos**, pagaderos en mensualidades vencidas de seis (6) pagos en mensualidades vencidas cada uno por el valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000.oo) M/CTE** y un (1) último pago por fracción por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL ($5.500.000) M/CTE**

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Corresponde al CONTRATISTA en virtud de la presente contratación, y a fin de cumplir cabalmente el objeto del mismo, además de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato y de las legales o reglamentarias que le son aplicables, realizar las siguientes actividades, así: 1. Adelantar el apoyo a la Supervisión en los diferentes proyectos del área de infraestructura, ya sean consultorías, obras e interventorías. 2. Apoyar y gestionar con la comunidad y/o población involucrada las socializaciones de los diferentes proyectos de obra que ejecuta el INDERHUILA. 3. Hacer seguimiento de los Proyectos de Infraestructura del INDERHUILA en la Metodología General Ajustada y con el Departamento de Planeación Departamental en el Aplicativo GESPROY. 4. Hacer seguimiento a los proyectos de Infraestructura del Instituto ante Planeación Departamental, Ministerio del Deporte y demás entidades ante las cuales se presenten proyectos del Instituto. 5. Integrar comité evaluador en el componente técnico en procesos precontractuales conforme a la designación realizada por la Dirección del Instituto, mediante Acto Administrativo y asistir a comités, mesas técnicas, visitas de campo, reuniones de la dirección,

entre otros, donde se requiera de su concepto, conocimientos especializados en los proyectos que adelante el área de Infraestructura.. 6. Contestar las observaciones en eta de prepliegos, pliegos definitivos, observaciones al informe de evaluación técnico y demás pronunciamientos técnicos que la entidad requiera dentro de las diferentes modalidades de contratación. 7. Emitir y entregar informe mensual con destino a la carpeta de cada proyecto donde se constate los avances realizados en los proyectos de infraestructura deportiva asignados como apoyo a la supervisión por el INDERHUILA basado en diseños y avances en la ejecución de obra, donde se evidencien avances de obra, observaciones, inconsistencias encontradas y mejoramientos a realizar. 8. Revisar, evaluar, analizar y emitir concepto de viabilidad como profesional estructural en los diseños estructurales de los proyectos que alleguen al área de Infraestructura. 9. Elaborar concepto y/o aval de (actas parciales, actas finales, actas de liquidación cálculos y memorias estructurales, cantidades, estudios de suelo, APU, cronogramas, presupuesto, entre otras, actividades relacionadas con la aprobación de la ejecución de las obras que le sean asignadas en el área de Infraestructura. 10. Asistir a visita de obra para emitir concepto de las actividades representativas de instalación y ejecución de obra del Centro de Rendimiento Deportivo como profesional estructural, para verificación de los soportes de instalación, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas y otras actividades que se derivan de la ejecución, debiendo allegar registro fotográfico y descripción. 11. Revisar, evaluar y proponer alternativas de solución de diseño a los impases que puedan tener los proyectos que adelanta la entidad en aras de que se pueda lograr la finalidad de su objeto. 12. Servir se apoyó y seguimiento en la ejecución de obra e interventoría del Centro de Rendimiento Deportivo La Felicidad y demás proyectos que asigne la dirección del Instituto. 13. Realizar los respectivos conceptos, análisis y aval a los precios unitarios y/o creación de ítems nuevos o no previstos que puedan derivarse de la ejecución de las obras que adelanta la entidad de Infraestructura Deportiva. 14. Realizar aval y visto bueno para poder dar trámite a las actas de mayores y menores cantidades que se requiera para los proyectos que le asigne la entidad, evidenciar los soportes correspondientes que justifiquen dicha aprobación. 15. Realizar el respectivo análisis a las memorias de cálculo estructural que incluya parámetros de diseño, evaluación de cargas, descripción del sistema estructural, cálculo estructural y memoria de modelado de acuerdo con la NSR-10, para los proyectos de Infraestructura Deportiva que adelanta el INDERHUILA. 16. Asesorar en los diseños de los planos estructurales con especificaciones técnicas y parámetros de diseño ajustados a la norma NSR-10, para los proyectos de Infraestructura Deportiva que adelanta el INDERHUILA. 17. Participar con el equipo técnico en la definición de los costos indirectos (A.I.U.) estimados para los contratos de obra de los proyectos de Infraestructura Deportiva que adelante el INDERHUILA, como también para definir los costos de las interventorías que requiera contratar el Instituto.
18. Remitir a la Oficina de Contratación dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción de cada acto jurídico o acto administrativo, el respectivo documento original para ser publicado en el SECOP. 19. Integrar el comité evaluador de los procesos de selección en sus diferentes modalidades de contratación de acuerdo a la designación realizada por la Dirección del Instituto.20. Revisar informe mensual de supervisión de los contratos a los que se le asigne la Dirección. 21. Mantener indemne al INDERHUILA de cualquier reclamación de terceros en especial de las personas contratadas por él, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; 22. Entregar todos y cada uno de los documentos que le han sido suministrados al finalizar el contrato; 23. El contratista se compromete a responder y reintegrar por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación del servicio, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato; 24. Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar mediante el diligenciamiento del formato único de inventario documental aprobado por la entidad, los archivos que se encuentren en poder del contratista; 25. Apoyar con la elaboración de la documentación pertinente del proceso que lidera o ejecuta, para la correspondiente implementación del Sistema de Gestión de Calidad basado en la ISO 9001:2015 que opte a certificar el Inderhuila; 26. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago; 27. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y

que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil y penalmente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen; 28. Las demás contempladas sin perjuicio de la solicitud de apoyo directo que pueda requerir el INDERHUILA, o que de manera específica de acuerdo con el objeto contractual le asigne la Dirección.

OBLIGACIONES DEL INDERHUILA

1). Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.3) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 5). Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.

13.PUBLICIDAD DEL CONTRATO

El presente contrato será publicado en la página del SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii en atención a lo dispuesto en la Subsección 7 Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 del 2015

14. GARANTIAS

En el presente contrato no se exige la garantía única en atención a lo dispuesto en el numeral 19 Inciso 4 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa las exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios previos.

Dentro de las condiciones de necesidad de la futura contratación, no se pactará pago anticipado ni anticipos, los pagos serán por servicio prestado vencidos, previa certificación del supervisor del cumplimiento de las obligaciones formales y contractuales. Razón por la cual se considera que existe un riesgo bajo que ponga en desventaja a la entidad, no obstante, existe una probabilidad de riesgo de incumplimiento, dicho riesgo se podrá disminuir con la supervisión del contrato y en el caso de incumplimiento de parte del contratista, esta entidad se resistirá al pago, por lo que el riesgo de detrimento patrimonial para esta entidad es bajo, razón por la cual no se solicitará póliza de garantía en el marco de este contrato.

De otro lado, el perfil exigido tanto en la idoneidad como la experiencia, son garantías para la adecuada ejecución, evitando su siniestralidad.

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO		
PLAN DE DESARROLLO: "HUILA CRECE 2020-2023"		
ESTRATEGIA: Mejorando la recreación y el rendimiento deportivo de los atletas huilenses, a través de la recuperación, mejoramiento y construcción de escenarios deportivos.		
OBJETIVO: Impulsar la participación de los diferentes grupos poblacionales en los proyectos institucionales.		
ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	SI X	NO
INSUMOS QUE AFECTA:		
RECURSOS ASIGNADOS	SI X	NO

ANALISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD
Coherencia entre los planes de desarrollo departamental y nacional, en especial en las políticas de cobertura con los programas y proyectos sociales para el fomento del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre.

Neiva, Junio de 2023.

ELIZABETH LEAL AVILA
Responsable Técnico

MIGDONIA PATIÑO ARIAS
Directora INDERHUILA

JOSÉ ALFREDO MURCIA SANCHEZ
Asesor Jurídico Externo

Proyectó: María Camila Urueña Parada
Abogada proceso Gestión Jurídica y Contratación